Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 6
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
2.2.1 Modalidad 6
2.2.2 Fundamento Jurídico 6
2.2.3 Tipo de Contrato 6
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.4. ADJUDICACIÓN 7
3. ESTUDIO TÉCNICO 8
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8
3.1.1 Ficha Técnica: 8
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 10
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 10
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 10
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 10
3.1.7 Catalogación OTAN 11
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 12
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
4.1. ASPECTOS GENERALES 13
4.1.1 Económico ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 17
4.1.3 Regulatorio 19
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 20
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 20

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 20
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? **¡Error! Marcador no definido.**
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 25
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 26
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 26
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 27
5. FACTORES DE SELECCIÓN 28
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 28
5.1.1 Experiencia: 28
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 30
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 31
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 38
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 38
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 38
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 39
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 39
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 40
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 40
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 42
9. ANEXOS: 42
10. FIRMAS: 42

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., **11de marzo de 2026**
Dependencia generadora:	DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento "*Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042*", la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente "El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa".

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, se crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el "Nivel Operacional", que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el "como" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de "*Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional*".

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar tener identidad con la institución y actuar

en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los artículos 105 y 106 de Decreto Ley 1211 de 1990 (vigentes conforme al artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000) y 78 del Decreto 989 de 1992, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.

Por su parte, la Disposición 010 del 10 de febrero de 2026, por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dispone la entrega de 1 bolso azul al ingreso al escalafón de oficiales y suboficiales femeninas, así como el suministro de 1 bolso azul tras la vinculación a la institución del personal femenino de Oficiales Profesionales de la Reserva. De igual manera, estipula que el tiempo mínimo por reposición para el personal de oficiales y suboficiales femeninas es de 01 bolso azul cada 5 años, y para el personal de tripulantes de cabina de pasajeros, de 01 bolso azul cada 3 años.

Así mismo, es obligación del personal de Oficiales y Suboficiales, utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento FAC 4.2.4-0 "*Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID)*" sexta edición 2016, y demás normatividad que la reemplace, modifique, adicione o complemente. Por lo tanto, los elementos que se requieren adquirir hacen parte integral de los uniformes para los señores oficiales de insignia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, siendo este un elemento esencial para el correcto uso del uniforme y presentación, de igual manera los uniformes No. 3 Ceremonia Militar para dama, No. 3A de Servicio para dama (Uniforme Materno), No. 4 Clima Cálido para dama, No.4A de Servicio para dama (Uniforme Materno) y Uniforme para auxiliar de vuelo. Para los casos particulares, el uso de los elementos a contratar será el siguiente:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIFORME	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Uniforme No. 3 Ceremonia Militar para dama, No. 3A de Servicio para dama (Uniforme Materno), No. 4 Clima Cálido para dama y No.4A de Servicio para dama (Uniforme Materno).	Personal Oficial y Suboficial femenino de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
2	MALETIN EN CUERO PARA OFICIAL DE INSIGNIA	Uniformes de servicio para desplazamientos dentro y fuera de Unidades Militares Aéreas.	Personal de Generales la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Dicha necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal militar femenino que integra la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la vigencia 2026, según el parte de personal vigente a la fecha, el cual registra un total de 1.738 Oficiales y Suboficiales femeninas. Este personal hará uso del ítem 1, en concordancia con las disposiciones institucionales y las condiciones propias del servicio, lo que evidencia la importancia de garantizar los recursos necesarios para atender de manera adecuada los requerimientos operacionales, logísticos y administrativos asociados a esta población, asegurando así el

cumplimiento de la misión constitucional y el bienestar del talento humano femenino de la Institución.

De igual forma, la política materializada en la resolución de vestuario indica que cada cuatro (4) años se debe dotar a los señores Oficiales de Insignia o Generales con (01) Maletín en cuero. Actualmente, la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con 24 señores Generales que requieren este elemento. Sin embargo, según el reporte emitido por el sistema SAP, las existencias de maletines en cuero son limitadas, lo que, de acuerdo con las estadísticas de consumo y entregas realizadas durante el presente año, evidencia la necesidad de adelantar la adquisición de este ítem para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Los elementos relacionados denotan mando, categoría, jerarquía, especialidad, cargo, escalonamiento, preparación o habilidad profesional y son portados con el uniforme No. 3 y No. 4.

A continuación, se describen los elementos y cantidades que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición, por lo expuesto, teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades; o la administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	DÉFICIT
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	795	224	285	286
2	MALETÍN EN CUERO PARA OFICIAL DE INSIGNIA	12	6	5	1

Finalmente, el comité técnico estructurador deja constancia de que se ha verificado la oferta de bienes y servicios disponibles en la tienda virtual y a la fecha de publicación del presente proceso de contratación, ninguno de estos satisface la necesidad planteada. Asimismo, se confirma que las especificaciones técnicas requeridas no están cubiertas por ningún acuerdo marco Vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BOLSOS Y MALETINES EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no exceda dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **10 de Julio de 2026.**
Lugar de ejecución	Área Almacén General de Intendencia - AAGIN ubicada en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al

	Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.
Forma de pago	**PAGO ÚNICO:** LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato con cargo al PAC de SEPTIEMBRE de 2026, previo recibo a satisfacción total de los bienes y cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	

Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO Y HARÁN PARTE DEL CONTRATO.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

a. Colaborará con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;

b. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del mismo la Entidad le imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

c. Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.

d. Garantizará la calidad de los bienes contratados y responderá por ello.

e. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

f. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica, en la medida en que el objeto del presente proceso corresponde a la compraventa de bienes. En consecuencia, no se considera que el contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación o el funcionamiento de sistemas de gestión de calidad, tales como la elaboración de planes de mejoramiento o la adopción de decisiones basadas en evidencias.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial

en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 «Tabla de Valores de los Estándares Mínimos», Artículo 28 Parágrafo 2: «Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG- SST», remitir copia de autoevaluación del SG-SST la cual debe estar firmada por el representante legal y el responsable de SG-SST, así como la constancia del reporte anual en la página web del fondo de riesgos laborales actualizado a 2022 el cual será verificado por el supervisor del contrato dentro de la ejecución del contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Aplica, la adopción de medidas específicas de gestión ambiental por parte del contratista.

- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso.
- Procurar el cuidado de los recursos naturales.
- Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales, si a ello hubiera lugar.
- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor de bolsos y maletines en cuero deberá garantizar que los materiales utilizados provengan de procesos productivos responsables con el medio ambiente, priorizando insumos con trazabilidad verificable y minimizando los impactos asociados al curtido y tratamiento del cuero, conforme a los criterios ambientales definidos para bienes priorizados en la contratación pública sostenible. El contratista estará obligado a implementar prácticas de producción más limpia, reducir el uso de sustancias peligrosas, gestionar adecuadamente residuos y subproductos, y asegurar que la elaboración del bien observe principios de consumo y producción sostenible en todas las fases del ciclo de vida

del producto, tal como lo orientan las fichas técnicas con criterios ambientales y los lineamientos de sostenibilidad aplicables a la adquisición de bienes en el sector público.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No aplica por tratarse de la adquisición de bienes en donde el futuro contratista deberá contar con los elementos para la manufactura; no obstante, en la ejecución del contrato aplican las visitas técnicas que refiere la ficha técnica que acompaña el proceso.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: No existen bienes a intervenir; será la ADQUISICIÓN DE BOLSOS Y MALETINES EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, bienes que son consumibles, cuya destinación es ser asignado única y exclusivamente a un personal.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	1108825
MALETIN EN CUERO PARA OFICIAL DE INSIGNIA	1352206

3.1.7 Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL) es una base de datos donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

El Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando a la fecha registro en el Sistema, así:

Descripción	Código NOC
BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	8445-80-000-3467
MALETIN EN CUERO PARA OFICIAL DE INSIGNIA	7045-80-001-0796

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	285	-	-	-	-	174	$109.480
MALETIN EN CUERO PARA OFICIAL DE INSIGNIA	5	-	-	-	-	-	-

Nota: Se anexa pantallazo de consulta en el SILOG.



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 31.12.2025

Material	Texto breve de material	stock Disponib..	Lote	Ubic WM	Cl.valoración	Unidad	Cad./FPC	Fecha
1108825	BOLSO CUERO AZUL DAMA	174,000	OOIC03125	I1C 13I8A	CTACONTAD4	C/U	20350811	20250
1108825		50,000	OOIC1942O	I1C 13I8A	CTACONTAD4	C/U	20300901	20251



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 31.12.2025

Material	Texto breve de material	stock Disponib...	Lote	Ubic WM	Cl.valoración	Unidad
1352206	MALETIN CUERO COLOR CAFE UNIFOR	6,000	OOIC19621	I1C 5C1B	CTACONTAD4	C/U

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

De acuerdo con FEDESARROLLO, en publicación del 6 de febrero de 2026, [1]"*la economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.*

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

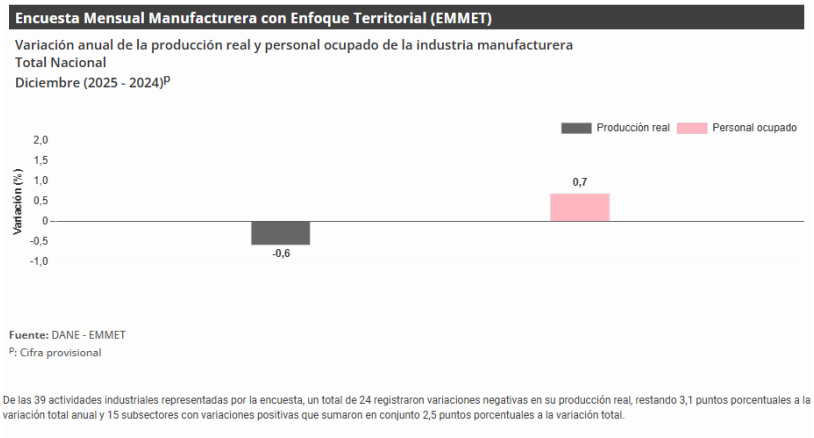
Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Por otra parte, el déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia, en el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

En este sentido, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100)".

Respecto a las cifras de la industria manufacturera, sector en donde se ubica el objeto del presente proceso, se tomarán las cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET, publicado el 13 de febrero de 2026, en diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de – 0,6%, las ventas reales de -0,3% y el personal ocupado de 0,7%.



Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Diciembre 2025/2024P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,5	-3,2	-0,5	-2,5	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,4	-0,4	-7,4	-0,2	-2,0	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,0	-0,3	-10,3	-0,2	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,3	-6,5	-0,4	-4,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-9,2	-0,3	4,6	0,1	-0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,2	-2,8	0,0	1,7	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-13,4	-0,2	-17,8	-0,2	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión	-9,1	-0,2	-1,1	0,0	-1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,8	-0,2	-7,9	-0,1	3,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,9	-0,1	-1,9	-0,1	4,0	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,8	-0,1	-2,0	-0,1	4,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,9	-0,1	-2,3	0,0	-5,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,8	-0,1	-2,8	-0,1	-4,2	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	-0,1	7,3	0,4	-1,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-4,4	-0,1	-4,8	-0,1	-0,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0	2,6	0,1	-1,6	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-15,6	0,0	-24,6	0,0	-5,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,6	0,0	-13,1	0,0	11,0	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,9	0,0	-1,6	0,0	0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-3,2	-0,1	-3,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-13,0	0,0	-17,1	0,0	-0,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-12,4	0,0	7,7	0,0	-6,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0,3	0,0	-2,7	-0,1	0,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,9	0,0	0,4	0,0	-2,1	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	2,1	0,0	-4,4	0,0	-2,2	0,0
1061	Trilla de café	7,0	0,0	-2,0	0,0	-1,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,8	0,1	-0,9	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,2	0,1	30,7	0,2	9,7	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	16,6	0,1	0,4	0,0	-0,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	23,7	0,1	-1,5	0,0	0,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,7	0,1	1,9	0,1	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1	8,5	0,1	7,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,5	0,2	1,1	0,0	-1,8	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	4,9	0,2	4,7	0,2	2,7	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,2	0,2	12,9	0,3	6,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,6	0,2	3,6	0,1	-1,5	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	3,2	0,1	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,4	30,9	0,3	21,9	0,3
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,1	0,5	0,4	0,0	1,4	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

[1] https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/como-arranca-la-economia-en-2026

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos
Diciembre 2025/2024P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 8 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,1 p.p a la variación total nacional.

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
Bolívar	-8,5	-0,5	-9,7	-0,6	0,9	0,0
Atlántico	-6,8	-0,5	-7,3	-0,5	-3,9	-0,3
Boyacá	-10,0	-0,3	-2,5	-0,1	-0,7	0,0
Bogotá, D.C	-1,3	-0,2	-1,2	-0,2	1,0	0,2
Valle del Cauca	-1,2	-0,2	-0,3	-0,1	0,3	0,0
Córdoba	-15,3	-0,2	-10,7	-0,1	1,9	0,0
Cundinamarca	-1,0	-0,2	0,4	0,1	1,6	0,2
Tolima	-10,0	-0,1	-5,8	-0,1	2,3	0,0
Cauca	1,1	0,0	-4,5	-0,1	-0,9	0,0
Caldas	7,7	0,1	7,4	0,1	3,9	0,1
Risaralda	7,1	0,1	6,2	0,1	-0,9	0,0
Otros Departamentos*	8,3	0,3	9,3	0,3	2,4	0,1
Santander	5,4	0,3	-0,1	0,0	1,3	0,0
Antioquia	3,4	0,6	3,6	0,7	1,2	0,3

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas
Diciembre 2025/2024P

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el área metropolitana que más contribuye de manera negativa a la variación anual de la producción real es la de Barranquilla con una variación de -6,9%, restando 0,5 p.p a la variación total nacional (0,6%).

Áreas Metropolitananas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
Área Metropolitana de Barranquilla	-6,9	-0,5	-7,0	-0,5	-3,9	-0,3
Resto del país	-0,5	-0,4	-0,6	-0,4	1,1	0,8
Área Metropolitana de Bucaramanga	-1,3	0,0	-2,8	-0,1	-1,6	0,0
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	2,2	0,3	4,0	0,6	1,1	0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Mipymes en el sector de la industria manufacturera de artículos en cuero

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PRO-MOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los bienes objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su

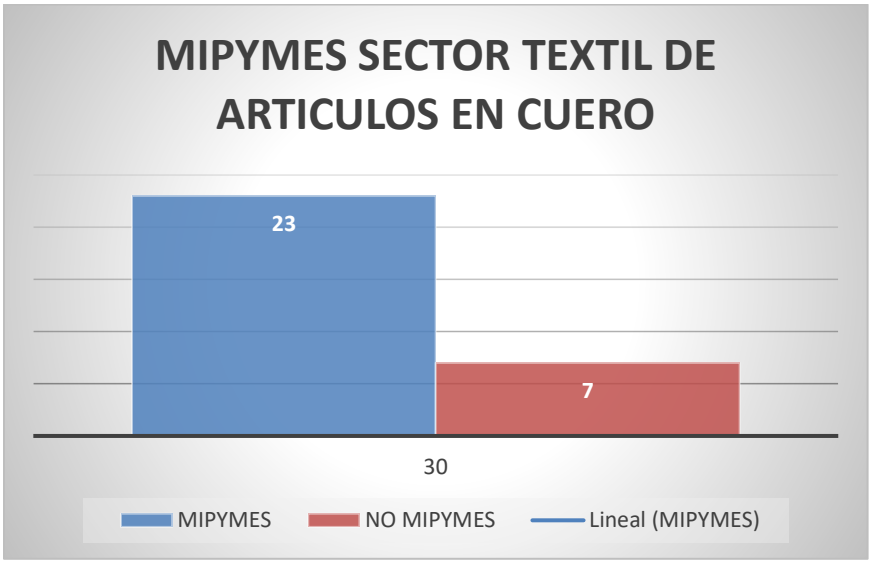
participación en el Proceso de Contratación; sobre una muestra de 30 empresas, 23 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

MUESTRA GENERAL:	30 empresas
MIPYMES:	23 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	C1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. C1420 Fabricación de artículos de piel
INFORMACIÓN:	Corte año 2024
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800081739	PRODUCTOS VITELA	C1399	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800175135	Comercializadora Tascon S.A.S	C1399	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800182390	Suramericana de Guantes SAS	C1420	PALMIRA-VALLE
Pymes-Individuales	800193898	ARTIGIANO S.A.S.	C1420	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	802006689	INDUSTRIAS SAVER S A	C1399	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	811002062	VILA SAS	C1399	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	C1399	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	817002925	GLOBAL INDUSTRIAS S A S	C1399	PUERTO-TEJADA-CAUCA
Pymes-Individuales	830513408	ICON CAP SAS	C1399	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890100804	INDSTRIAS YIDI S.A	C1399	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	890922236	PRIMORDIAL SAS	C1399	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890927490	CINTAS TEXTILES SAS CINTATEX SAS	C1399	GUARNE-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900120163	PROCESOS PREHORMADOS SAS	C1399	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900130488	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SAS BIC	C1399	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900138759	INDUSTRIAL DE POMOS S.A.	C1399	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900164751	POLIMEROS Y TEXTILES SAS EN REORGANIZACION	C1399	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900340538	FORRETODO S.A.S. EN REORGANIZACION	C1399	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900374320	COMERCIALIZADORA DC SAS	C1420	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900441536	MANUFACTURAS ESPECILIAZADAS DE CONFECCION SAS	C1399	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900445344	INVERSIONES FAJITEX	C1399	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900538591	ARIS TEXTIL SAS	C1399	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	900708883	VIVEL S.A.S	C1399	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901425768	KONFYTEX SAS	C1399	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	805025631	EKA CORPORACION SAS	C1399	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	C1399	RIONEGRO-ANTIOQUIA

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
Plenas-Individuales	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399	PALMIRA-VALLE
Plenas-Individuales	830004799	BAENA MORA & CIA SAS	C1420	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830018350	PROMOS LTDA	C1399	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860002067	PROQUINAL S.A.S	C1399	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS SA	C1399	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA

Evidenciando que, de la muestra obtenida en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, el 77% corresponde a empresas clasificadas por Mipymes.



4.1.2 Técnico

La industria de la curtiembre en Colombia es un sector con un largo historial, especialmente en regiones como Antioquia, Cundinamarca, y Valle del Cauca. El cuero colombiano es reconocido a nivel internacional por su calidad, lo que beneficia a los productores de productos como bolsos, calzado y marroquinería.

4.1.2.1 Tecnología en el proceso de curtido:

Tradicional vs. Innovación: Aunque muchas curtiembres en Colombia aún emplean procesos tradicionales de curtido a base de taninos vegetales o sales, la industria ha empezado a adoptar tecnologías más sostenibles y eficientes, como el curtido sin cromo, que reduce el impacto ambiental. A nivel de innovación, algunos talleres de marroquinería están comenzando a implementar tecnologías avanzadas como el curtido por métodos vegetales y el uso de maquinaria automatizada para una mayor precisión y velocidad en la producción.

Digitalización: La digitalización también está entrando en la industria con el uso de software especializado para el diseño de patrones y la simulación de productos. Esto permite una personalización más precisa y un control de calidad más riguroso.

Innovación y Desarrollo: El desarrollo y la innovación son clave para mantener competitividad en el mercado global de bolsos de cuero, ya que las preferencias de los consumidores están cambiando constantemente.

4.1.2.2 Tendencias en el Mercado de Bolsos de Cuero:

El mercado global de bolsos de cuero está influenciado por diversas tendencias tecnológicas y de consumo que impactan directamente la producción en Colombia.
Tendencias clave: Diseños inteligentes y funcionales: La integración de la tecnología wearable está ganando tracción, con bolsos que integran cargadores solares, cargadores inalámbricos o sistemas de bloqueo inteligente.

Estética y versatilidad: Los consumidores prefieren bolsos multifuncionales que se adapten a diferentes necesidades (por ejemplo, que puedan ser tanto de trabajo como casuales). Esto genera una demanda por productos más versátiles que no solo tengan un buen diseño, sino también funcionalidad.

Cuidado del medio ambiente: Los consumidores están muy interesados en productos que sigan principios de economía circular y que utilicen materiales naturales y procesos de producción éticos, lo que ha impulsado la innovación en curtidos sin productos químicos agresivos y el uso de cuero reciclado.

4.1.2.3 Especificaciones de Calidad y Condiciones de Entrega:

En cuanto a las especificaciones de calidad, es importante destacar que el cuero colombiano se caracteriza por su durabilidad, suavidad y resistencia, que son puntos clave a considerar tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Especificaciones de calidad: Los estándares de calidad en la industria del cuero son elevados. Las curtiembres deben cumplir con normas de certificación tanto nacionales como internacionales, como la ISO 9001 (para control de calidad) y estándares ambientales (ISO 14001). La consistencia en el grosor del cuero, la textura y la resistencia al desgaste son cruciales, especialmente en la producción de bolsos de alta gama.

Condiciones de entrega: En términos de logística, las condiciones de entrega pueden verse afectadas por la capacidad de la empresa para manejar plazos de producción rápidos y la calidad constante. El tiempo de entrega es crucial, especialmente en mercados internacionales donde la competencia es feroz. Además, la distribución eficiente es fundamental para reducir costos y mantener precios competitivos.

4.1.2.4 Oportunidades de Mercado:

Exportaciones: Hay un potencial significativo para la exportación de productos colombianos de cuero, especialmente a mercados como Estados Unidos, Europa y Asia, donde la demanda por productos de alta calidad y sostenibles está en aumento.

Diversificación de productos: La posibilidad de diversificar los productos, creando no solo bolsos sino también accesorios como carteras, cinturones, y calzado, representa una gran oportunidad. La industria de la curtiembre puede seguir siendo líder en la producción de productos exclusivos de cuero de alta calidad.

Cabe aclarar, que el mercado de la curtiembre en Colombia está en una etapa de transformación con un enfoque creciente en la innovación tecnológica, sostenibilidad y adaptabilidad a las nuevas demandas del consumidor. Aunque las curtiembres aún enfrentan retos en términos de modernización de procesos, las oportunidades son claras en la creación de productos de cuero sostenibles, de calidad y personalizados.
La industria está bien posicionada para aprovechar las tendencias globales de sostenibilidad, diseño inteligente y funcionalidad en la producción de bolsos de cuero.

Las normas aplicables al presente proceso son las siguientes:

- NTMD-0066-A2 (bolso azul en cuero dama) en el siguiente enlace:
https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas

- ET- FAC-071- MALETÍN EN CUERO PARA OFICIAL DE INSIGNIA:
https://cdn979857.fac.mil.co/sites/default/files/2021-08/ET-FAC 071%20MALETIN%20EN%20CUERO%20PARA%20OFICIAL%20DE%20INSIGNIA.pdf

- GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA:
https://www.mindefensa.gov.co//estrategia-y-planeacion/logistica/normas t%C3%A9cnicas/gu%C3%ADas

- Se puede consultar el boletín SILOG No 5 actualización vigente. Es importante verificar que el contenido incluya el código QR, la identificación del rotulado y toda la información correspondiente al etiquetado de manera completa y precisa:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG %20No005A2.pdf

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad de mínima cuantía:

REGULACIÓN ESPECÍFICA:

- **Decreto Ley 1211 de 1990** "Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".
- **Decreto Ley 1790 de 2000:** Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares.

- **Decreto 989 de 1992** "Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 1211 de 1990, Estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".
- **Disposición 010 del 10 de febrero de 2026** Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana"-
- **Reglamento FAC 4.2.4-0** sexta edición 2016 "Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID)".
- **Directiva Transitoria No 01** del 30-01-2019 **/** MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSAGRUPS **–** 23.2: Lineamientos de Salud Ambiental para el SSFM: seguimiento, evaluación y control al componente gestión integral de residuos.
- **Norma técnica NTMD-0066-A2 y ET-FAC-071.**

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las empresas dedicadas a la industria marroquinera especializada en la confección artesanal e industrial de artículos de alta calidad, principalmente de cuero —como bolsos, carteras, cinturones y maletines—, combinando funcionalidad, diseño y durabilidad. Este sector, de origen histórico, es un motor económico que integra técnicas tradicionales con innovación, en países como Colombia.

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comité técnico estructurador, solicito información a las siguientes empresas:

1. **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A (Mipyme)**
   NIT 860.045.541 - 7
   AV CL 17 NO. 62-41
   Teléfono: 4460700
   jobwear@outlook.com
   Bogotá D.C

Outlook

RV: SOLICITUD PRE-COTIZACION ADQUISICIÓN DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

Desde T2. MARITZA LONDOÑO OSPINA <MARITZA.LONDONO@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 4/02/2026 8:37 AM
Para nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>

2 archivos adjuntos (523 KB)
ANEXO TECNICO BOLSO EN CUERO Y MALETIN EN CUERO.pdf; SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN COLTEMAYOR SA.pdf;

Señores
COLTEMAYOR S.A.
Bogotá D.C.

De manera cordial, me permito solicitar su amable colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICION DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, y las características adjuntas en el anexo técnico:

Ítem	Descripción	Vlr. unitario	IVA	Valor total con IVA
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA			
2	MALETÍN TIPO PORTAFOLIO			

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

2. **GRANADOS & MEDALLAS S.A.S (Mipyme)**
NIT 900.947.681 - 5
Calle 44 50 96
Teléfono: 6570431
contador@granadosycondecoraciones.com
Bogotá D.C

Outlook

SOLICITUD COTIZACIÓN BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

Desde T2. MARITZA LONDOÑO OSPINA <MARITZA.LONDONO@FAC.MIL.CO>
Fecha Mar 3/02/2026 12:17 PM
Para licitaciones@granadosycondecoraciones.com <licitaciones@granadosycondecoraciones.com>
CC TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA <juan.reinstag@FAC.MIL.CO>

2 archivos adjuntos (536 KB)
ANEXO TECNICO BOLSO EN CUERO Y MALETIN EN CUERO.pdf; SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN GRANADOS & CONDECORACIONES.pdf;

Señores
Granados y Condecoraciones SAS
Ciudad.

De manera cordial, me permito solicitar su amable colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICION DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, y las características adjuntas en el anexo técnico:

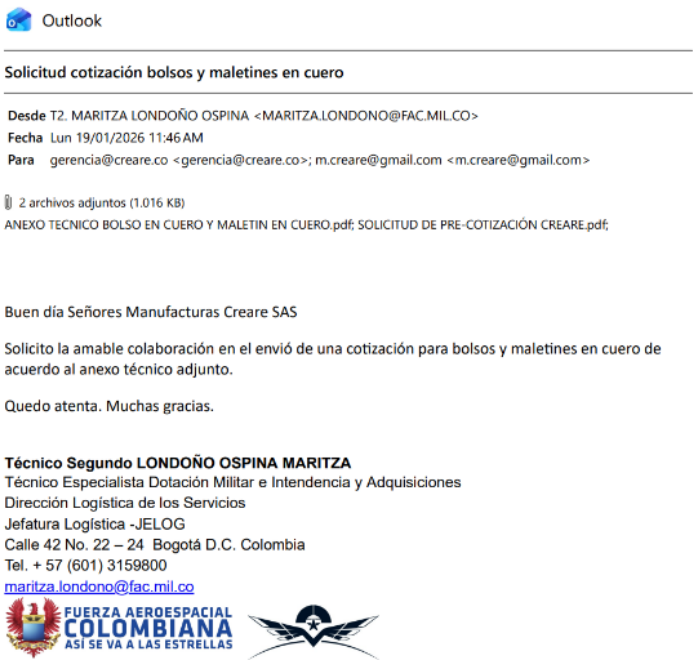
Ítem	Descripción	Vlr. unitario	IVA	Valor total con IVA
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA			
2	MALETÍN TIPO PORTAFOLIO			

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

"JEFATURA LOGÍSTICA, EL SOPORTE DEL PODER AEROESPACIAL"

3. **MANUFACTURAS CREARE S.A.S (Mipyme)**
   NIT 900361753 - 0
   CALLE 56 N° 20 21
   Teléfono: 2559347
   gerencia@creare.co
   Bogotá D.C



Outlook

Solicitud cotización bolsos y maletines en cuero

Desde T2. MARITZA LONDOÑO OSPINA <MARITZA.LONDONO@FAC.MIL.CO>
Fecha Lun 19/01/2026 11:46 AM
Para gerencia@creare.co <gerencia@creare.co>; m.creare@gmail.com <m.creare@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1.016 KB)
ANEXO TECNICO BOLSO EN CUERO Y MALETIN EN CUERO.pdf; SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN CREARE.pdf;

Buen día Señores Manufacturas Creare SAS

Solicito la amable colaboración en el envió de una cotización para bolsos y maletines en cuero de acuerdo al anexo técnico adjunto.

Quedo atenta. Muchas gracias.

Técnico Segundo LONDOÑO OSPINA MARITZA
Técnico Especialista Dotación Militar e Intendencia y Adquisiciones
Dirección Logística de los Servicios
Jefatura Logística -JELOG
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. + 57 (601) 3159800
maritza.londono@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Adicionalmente, se tomó como fuente el precio histórico antes del IVA del Contrato de Compraventa No. 031-00-A-COFAC-DILOS-2025, ajustándolo al valor actual con el IPC 2025 establecido por el DANE, utilizando la fórmula de interés compuesto de la siguiente manera:

$$Vf = Vi\ x\ (1+i)^n \text{ , donde}$$
$$Vf = valor\ final$$
$$Vi = valor\ inicial$$
$$i = Tasa\ de\ interés\ (IPC)$$
$$n = Número\ de\ periodos\ para\ los\ aplica\ la\ tasa\ de\ interés$$

La Tasa de interés se tomará del IPC registrado para la vigencia 2025, por valor de 5.10%

- *Bolso azul en cuero dama:*

$$Vf = \$92.000\ x\ (1+0.0510)^1$$
$$Vf = \$126.001{,}51$$

De las cotizaciones allegadas por las empresas MANUFACTURAS CREARE S.A.S., GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. y COLTEMAYOR S.A. y precios históricos de la vigencia 2025, se obtuvo el siguiente resultado:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario Antes de IVA				Valor Unitario (Mediana)	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4				
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)											
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Unidad	285	$ 345.000,00	$ 181.092,44	$ 120.000,00	$ 126.002,51	$ 153.546,97	$ 29.173,92	$ 182.720,90	$ 52.075.456,88
2	MALETÍN TIPO PORTAFOLIO.	Unidad	5	$ 660.000,00	$ 346.218,49	$ 550.000,00		$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 764.500,00	$ 3.822.500,00
Total											**$ 55.897.955,88**

Fuente 1: COLTEMAYOR S.A
Fuente 2: GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S
Fuente 3: MANUFACTURAS CREARE S.A.S
Fuente 4: PRECIOS HISTÓRICOS VIGENCIA 2025

Análisis y conclusiones:

De acuerdo con las fuentes consultadas y dada la dispersión de precios, se tomó la mediana de los precios unitarios, arrojando un valor total estimado de $55.897.955,88 incluido IVA, aproximadamente un 8.51% por encima de la disponibilidad presupuestal.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el factor de selección para la presente modalidad es el menor precio ofertado y el análisis de cotizaciones no presenta una diferencia sustancial respecto al presupuesto oficial de la Entidad, se debe tener en cuenta, que las cotizaciones no constituyen una oferta formal, por lo tanto, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($51.515.000)** es suficiente para adelantar la contratación requerida.

Asimismo, es preciso aclarar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana en vigencias anteriores, ha contratado los bienes objeto del presente proceso a través de las modalidades de Subasta Inversa o de Mínima Cuantía, de acuerdo al presupuesto asignado, a través de los siguientes procesos:

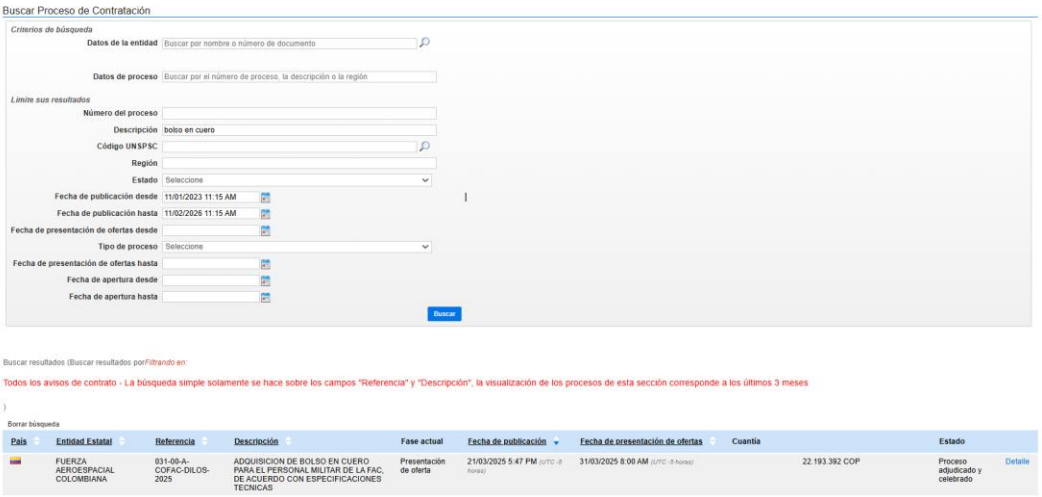
Entidad	Fuerza Aeroespacial Colombiana	Fuerza Aeroespacial Colombiana
No. Proceso	194-00-A-COFAC-DILOS-2019	031-00-A-COFAC-DILOS-2025
Plazo en días	840 días	70 (Días)
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CUERO CABALLERO, CHAQUETAS DE CUERO DAMA, BOLSOS AZULES EN CUERO PARA DAMA, BOLSOS NEGROS PARA DAMA, GUANTES DE CABRITILLA NEGROS Y GUANTES DE CABRITILLA BLANCOS, SEGÚN ANEXO TÉCNICO, CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES, CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	ADQUISICIÓN DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Entidad	Fuerza Aeroespacial Colombiana	Fuerza Aeroespacial Colombiana
Contratista	UT COLTECREAR 2019	Manufacturas Creare S.A.S
Cantidad Adquirida	Elementos en Bolso en cuero para dama: Bolso azul (1.355), Bolso negro (1.002)	Bolso azul en cuero dama 174 Bolso en cuero Auxiliar de Vuelo 15
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario incluido IVA	BOLSO PARA DAMA VG. 2022 $103.998,07	Bolso azul en cuero dama $109.480 Bolso en cuero Auxiliar de Vuelo $211.820
Valor total incluido IVA	$1.803.927.620,53	$22.084.020
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	PAGO TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	BACET GROUP SAS UT COLTECREAR 2019	GRANADOS Y MEDALLAS MANUFACTURAS CREARE S.A.S ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS MAGNUS JM SAS MANUFACTURAS MILÁN SAS
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Bogotá D.C
Poliza de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato 30% Pago de Salarios y prestaciones sociales 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 50%	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 30%
Presentó incumplimiento	No registra	No registra

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Se verificó la plataforma SECOP II y no se encontraron procesos con el objeto del presente proceso con filtro de búsqueda desde la vigencia 2023.



4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado realizado, determina que el valor estimado del Contrato ascenderá aproximadamente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($51.515.000),** valor que contempla todos los impuestos y costos asociados para la ejecución del objeto contractual:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
RUBROA-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Unidad	285	$ 168.169,00	$ 47.928.165,00
2	MALETÍN TIPO PORTAFOLIO.	Unidad	5	$ 717.367,00	$ 3.586.835,00
				Total	**$ 51.515.000,00**

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total

y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral 4.4. de los estudios previos.
3. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
4. No presentar oferta económica.
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 43026		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$51.515.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad, radicado bajo el número 2026 - DILOS00078.

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de bolsos y maletín en cuero, que de acuerdo a disposición ministerial, hace parte de la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal Militar, por lo tanto, los recursos asignados se

encuentran debidamente clasificados de conformidad con el rubro presupuestal establecido.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR; por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos **cuyo objeto sea la fabricación o distribución o venta de bolsos en cuero**. De los cuales **UNO** de los contratos deberá ser igual o superior a $ 25.757.500 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $51.515.000.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos a certificar.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con sea la **cuyo objeto sea la fabricación o distribución o venta de bolsos en cuero**, para lo cual en la certificación y/o contrato deberá discriminarse de forma clara los bienes objeto de revisión.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como I) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: La experiencia para oferentes o proponentes que se presenten en calidad de Mipymes serán evaluadas conforme al numeral relativo a Criterios diferenciales.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos **cuyo objeto sea la fabricación o distribución o venta de**

bolsos en cuero. De los cuales **UNO** de los contratos deberá ser igual o superior a $25.757.500 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $51.515.000.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos a certificar.

Nota 1: Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe allegar documento en el cual debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
FABRICANTE	Se considera Fabricante al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que cuenta con empresa propia en la cual serán producidos el 100% de los elementos objeto del presente proceso. Esta condición implica que el proponente dispone de la capacidad instalada y maquinaria necesaria para cumplir con el objeto contractual. El proponente deberá estar legalmente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio.

DISTRIBUIDOR	Se considera Distribuidor al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que no cuenta con capacidad instalada propia y, por tanto, acudirá a un tercero (maquilador) para la fabricación del 100% de los elementos objeto del presente proceso. El maquilador debe estar debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio y contar con la capacidad instalada y maquinaria necesarias. Solo se permitirá la utilización de un único maquilador, con el fin de garantizar la uniformidad y el control de calidad de los elementos contratados.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:

- Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación, con el fin de verificar que la empresa se encuentre constituida legalmente como fabricante o distribuidor.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO:

El oferente deberá presentar el anexo técnico del presente proceso, debidamente firmado por el representante legal, el cual deberá incluir la siguiente nota: "**Sí acepto las condiciones técnicas del presente proceso, así como el plazo y el lugar de ejecución."**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en

procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. **CAPACIDAD:**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales:

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

○ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una

autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a. Nombre o razón social completa.

b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo

que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. Proponentes plurales:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de

asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.

d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación

e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

a. Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.
b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024:

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

8. OTRAS ACREDITACIONES:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**:

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE:**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIO DE FORMATOS:**

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad.
- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique).
- Anexo- Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

Sin embargo, los bienes a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

• **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la **fabricación o distribución o venta de bolsos en cuero**. De los cuales **UNO** de los contratos deberá ser igual o superior a $25.757.500 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $51.515.000, de acuerdo con lo exigido en la experiencia.	El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la **fabricación o distribución o venta de bolsos en cuero**. De los cuales **HASTA DOS** de los contratos deberá ser igual o superior a $25.757.500 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $51.515.000, de acuerdo con lo exigido en la experiencia.

Notas específicas para el criterio diferencial:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será verificada por el evaluador Jurídico que se designe y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con el tamaño empresarial que registre el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial; por lo tanto, en este caso no es aplicable lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor de los bienes	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 24 meses más del recibido.

- **CARACTERISTICA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA**: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana –DILOS, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso de selección puede ser limitado a Mipymes, en razón que el presupuesto del presente proceso no supera el umbral de limitación establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la presente vigencia y con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes para lo cual deberá darse cumplimiento a lo establecido en la ley.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Estudio de mercado (Precotizaciones y cotizaciones)	X	
5	Matriz de riesgos	X	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
7	Anexo técnico	X	
8	Pacto de integridad de los funcionarios	X	
09	Concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA **Gerente del Proyecto**

T1. ABRIL OCHOA JHENNYFER **Comité Estructurador Técnico (Anexo Técnico SACAL)**	T2. LONDOÑO OSPINA MARITZA **Comité Estructurador Técnico**
ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL **Comité Estructurador Jurídico**	PD4. IVONNE RINCÓN ARGUELLO **Comité Estructurador Económico**

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS Y MALETINES EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS".